



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 20 de febrero de 2023. De conformidad con las instrucciones impartidas por la señora Juez el día 17 de febrero de 2023, con ocasión de la presencia del señor Pablo Avila en las instalaciones del Juzgado, con el fin de averiguar por el estado de este proceso, me permito ingresarlo al Despacho, informado que la señora Sandra Patricia González Méndez, radicó escrito de forma física el 8 de agosto de 2022, en el que informa que los señores Alvaro Rojas, Pablo Avila y familia, y Martín Avendaño siguen invadiendo su predio e indica que colocará una cerca en el camino que hace parte del objeto de estudio del presente radicado. Del mismo modo, le informo que el apoderado de la parte demandada, el 19 de enero de 2023, elevó solicitud a través del correo electrónico institucional, para requerir a la demandante para que designe apoderado judicial para continuar con el presente trámite.

SÍRVASE PROVEER.

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima, 20 de febrero de 2023.

Referencia:	253284089001202100099
Demandante:	Sandra Patricia González Méndez
Demandado:	Álvaro Ernesto Rojas

Sea lo primero advertir, que mediante auto de 13 de julio de 2022, se dispuso oficiar a la doctora María Sandra López López, informándole sobre la aceptación de su renuncia como apoderada de la parte demandante en el presente proceso, y enviarle copia del proveído de 2 de junio de 2022, sin que se observe en el expediente que se ha dado cumplimiento a lo ordenado, lo cual, constituye uno más de los inconvenientes presentados con el desempeño laboral del señor Secretario del Juzgado, razón por la cual, se ordenará requerirlo para que por favor informe si dio cumplimiento a la orden impartida en la citada providencia, y en caso negativo, por favor, diligencie lo dispuesto en dicha oportunidad.

De igual forma, se insiste en la necesidad de que desde la Secretaría se efectúe el trámite de los asuntos en el orden de llegada de las solicitudes, y en la misma forma se ingresen al Despacho, pues, también se observa que en este radicado hay un escrito de la parte demandante de 8 de agosto de 2023, y al revisar la relación de ingreso al Despacho de las solicitudes, se están resolviendo en este momento las recibidas a finales del mes de octubre de 2022 (31 de octubre), por lo que, se omitió esta solicitud de agosto del año pasado. Requierase en igual sentido, para que se informe por qué este escrito y el proceso, no fue ingresado en el momento en que se resolvieron las solicitudes de esa fecha, esto es, hacia el 25 de octubre de 2022.

Ahora bien, frente a lo informado por la señora Sandra Patricia González Méndez, debe el Juzgado indicarle que, de acuerdo con la cuantía del presente trámite, es decir, \$ 44.095.503, se ubica dentro de los procesos de menor cuantía, de acuerdo con el artículo 25 del Código General del Proceso, y, por lo tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 196 de 1971, sólo puede actuar por medio de apoderado judicial.

En consecuencia, se le requerirá para que designe un apoderado judicial con quien se adelantará el proceso, y así poder dar curso a sus distintas solicitudes. Igualmente, infórmese a la parte demandada del requerimiento ordenado el este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA**

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **21 FEBRERO 2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **006**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
Secretario

